



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 077 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 26 AGO. 2020

VISTOS:

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001051 de fecha 12 de febrero de 2020, la Resolución Dirección General de Construcción N° 036-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 25 de febrero de 2020, la Carta N° 060-2020/GRP-440330-JRTR de fecha 17 de agosto de 2020, el Informe N° 388-2020/GRP-440330 de fecha 18 de agosto de 2020, el Informe N° 347-2020/GRP-440300 recibido con fecha 20 de agosto de 2020, le Informe N° 99-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 25 de agosto de 2020, el Informe N° 365-2020/GRP-440320 de fecha 25 de agosto de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA POR IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE-1NL-CP5 SAN ISIDRO – SAN FRANCISCO – EMP. RUTA PI-762 SAN FRANCISCO DE YARANCHE – SANTA ROSA – BELLO HORIZONTE – EMP. RUTA PI-767 – LEONCIO PRADO – TOTORAL BAJO – MANCO CAPAC – PALOMINOS HASTA EMP. PE-1NR (29.4 KM), DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ARCC N° 6981, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001051 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con fecha 12 de febrero de 2020, se acredita que la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del mencionado Proyecto, se encuentra presupuestado por el monto de S/ 186 451.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 036-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 25 de febrero de 2020, se dispone aprobar Los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Desde Emp. PE-1NL-CP5 San Isidro – San Francisco – Emp. Ruta PI-762 San Francisco de Yaranche – Santa Rosa – Bello Horizonte – Emp. Ruta PI-767 – Leoncio Prado – Totoral Bajo – Manco Capac – Palominos hasta Emp. PE-1NR (29.4 KM), Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura", con Código ARCC N° 6981, bajo el Marco de la Ley N° 30556, con un valor referencial de Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 03/100 Soles (S/ 186 450.03), incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de julio del 2019, con un plazo de ejecución de 75 días calendario y con sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM con fecha 15 de marzo de 2020 se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

En atención al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 051, 075 y 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, así como, promover medidas de prevención y control para evitar la propagación de dicha enfermedad, los gobiernos regionales adoptaran medidas preventivas que coadyuven al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el poder ejecutivo, respecto a la paralización de los proyectos de inversión a cargo de los ejecutores y consultores de obra que venían ejecutado nuestra Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA de fecha 07 de mayo de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades";



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 077 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 26 AGO. 2020

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF publicado el 14 de mayo de 2020, establece: "4.1. Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección [...], deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes";

Que, mediante Decreto Supremo N°107-2020-PCM, publicado el 16 de junio del 2020, se establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Carta N° 060-2020/GRP-440330-JRTR de fecha 17 de agosto de 2020, el Ing. Juan Ricardo Temple Roca, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, la adecuación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal desde Emp. PE-1NL-CP5 San Isidro – San Francisco – Emp. Ruta PI-762 San Francisco de Yaranche – Santa Rosa – Bello Horizonte – Emp. Ruta PI-767 – Leoncio Prado – Totoral Bajo – Manco Capac – Palominos hasta Emp. PE-1NR (29.4 KM), Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura", con la implementación de protocolo sanitario para la prevención del Covid-19;

Que, con Informe N° 388-2020/GRP-440330 de fecha 18 de agosto de 2020, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, la conformidad de los Términos de Referencia para Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal desde Emp. PE-1NL-CP5 San Isidro – San Francisco – Emp. Ruta PI-762 San Francisco de Yaranche – Santa Rosa – Bello Horizonte – Emp. Ruta PI-767 – Leoncio Prado – Totoral Bajo – Manco Capac – Palominos hasta Emp. PE-1NR (29.4 KM), Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura", con un Valor Referencial de Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 03/100 Soles (S/ 186 450.03), el cual incluye gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto de 2020, con un plazo de 75 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 347-2020/GRP-440300 recibido con fecha 20 de agosto de 2020, la Directora General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad a los términos de referencia con implementación de protocolo sanitario para la prevención del Covid-19 y requisitos de admisibilidad para la contratación del servicio de consultoría de obra en mención, un Valor Referencial de Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 03/100 Soles (S/ 186 450.03), el cual incluye gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto de 2020, con un plazo de 75 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada, los cuales remite para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 99-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 25 de agosto de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, pone en manifiesto que de la revisión de documentos se aprecia que los términos de referencia de la consultoría de obra en mención vienen siendo actualizados, por cuanto que los mismos fueron aprobados en anterior oportunidad con precios vigentes al mes de julio de 2019 según Resolución Dirección General de Construcción N° 036-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estudios y Proyectos estos deberán ser aprobados con precios vigentes al mes de agosto de 2020, además de haber sido adecuados por la implementación del Protocolo Sanitario para la Prevención del COVID-19, en tal sentido, estando a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, a lo indicado en el artículo 4° y 5° del Decreto Supremo N°107-2020-PCM, a las conformidades de la Dirección de Estudios y Proyectos y de la Dirección General de Construcción; recomienda se emita el acto Resolutivo que apruebe: 1) la actualización y adecuación de los Términos de Referencia por Implementación de Protocolo Sanitario para la Prevención del Covid-19 para la Contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Desde Emp. PE-1NL-CP5 San Isidro – San Francisco – Emp. Ruta PI-762 San Francisco de Yaranche – Santa Rosa – Bello Horizonte – Emp. Ruta PI-767 – Leoncio Prado – Totoral Bajo – Manco Capac – Palominos hasta Emp. PE-1NR (29.4 KM), Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura", con Código ARCC N° 6981, bajo el Marco de la Ley N° 30556, con un Valor Referencial de S/ 186 450.03 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 03/100 Soles), el cual incluye gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto de 2020, con un plazo de 75 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada; y 2)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 0777 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 26 AGO. 2020

Precisar que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001051 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con fecha 12 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 365-2020/GRP-440320 de fecha 25 de agosto de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación de los términos de referencia por implementación de protocolo sanitario para la prevención del covid-19 y requisitos de admisibilidad para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PIP en mención, para tal fin adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización y adecuación de los Términos de Referencia por Implementación de Protocolo Sanitario para la Prevención del Covid-19 para la Contratación del Servicio de consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Desde Emp. PE-1NL-CP5 San Isidro – San Francisco – Emp. Ruta PI-762 San Francisco de Yaranche – Santa Rosa – Bello Horizonte – Emp. Ruta PI-767 – Leoncio Prado – Totoral Bajo – Manco Capac – Palominos hasta Emp. PE-1NR (29.4 KM), Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura", con Código ARCC N° 6981, con un Valor Referencial de S/ 186 450.03 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 03/100 Soles), el cual incluye gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Agosto de 2020, con un plazo de 75 días calendarios, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001051 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con fecha 12 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el procedimiento de contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el Artículo Primero en la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
Ing. LIZETH ROXANA RODRÍGUEZ MEYRA
Directora General